



Resolución Ministerial

N° 0531-2021-IN

Lima, 07 de julio de 2021

VISTOS, el Acta de Reunión del Comité de Gobierno Digital del Ministerio del Interior de fecha 19 de abril de 2021; el Informe N° 000050-2021/IN/OGTIC/OGD de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 000067-2021/IN/OGPP/OPE, de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Perú; y el Informe N° 000849-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª Edición”, la cual en el inciso 4.4 del numeral 4 Contexto de la Organización, respecto al Sistema de gestión de seguridad de la información, señala que “La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información, en conformidad con los requisitos de este Proyecto de Norma Técnica Peruana”. Asimismo, en el inciso 5.2 del numeral 5 de la referida Norma Técnica Peruana, se precisa que “La alta dirección debe establecer una política de seguridad de la información”;

Que, el literal d. del artículo 32 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, precisa que el Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano incluye el ámbito Institucional, por el cual “Las entidades de la Administración Pública deben establecer, mantener y documentar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI)”;

Que, asimismo, el artículo 105 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece como obligación de las entidades en materia de Seguridad Digital, “implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)”;

indicando además en su artículo 111 que, el titular de la entidad es el responsable de la implementación del SGSI, el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad y el Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Que, de acuerdo al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y es responsable de su conducción. Es el titular del pliego presupuestal del Ministerio del Interior. Asimismo, el numeral 26) del citado artículo, precisa como una de sus funciones el emitir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo;

Que, mediante Memorando N° 000254-2021/IN/OGTIC, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones adjunta el Informe N° 000050-2021/IN/OGTIC/OGD de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, por el cual precisa que “El Ministerio del Interior cuenta con

una Política aprobada desde el año 2018 vinculada a la cláusula: “5.2) Política”, correspondiente a la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014; sin embargo, debido al tiempo transcurrido es necesario asegurar su conveniencia, adecuación y efectividad continua, teniendo como referencia el numeral 5.1.2 Revisión de las políticas para la seguridad de la información de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27002:2017”;

Que, con Memorando N° 000569-2021/IN/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000067-2021/IN/OGPP/OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística, señala que la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio del Interior proporcionará el marco de referencia para fijar objetivos de seguridad de la información alineados a los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, y a los objetivos estratégicos institucionales que están articulados a los objetivos estratégicos sectoriales;

Que, mediante Informe N° 000849-2021/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aprobación de la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio del Interior;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio del Interior, la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 042-2018-IN, que aprobó la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio del Interior, en el marco de la NTP-ISO/IEC 27001:2014.

Artículo 3.- Disponer que la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio del Interior, aprobada en el artículo 1, entre en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital, para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior